



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 11 de diciembre de 2020

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00102-00
DEMANDANTE:	JOSE MANUEL RESTREPO PABÓN
DEMANDADOS:	TIERRA INMOBILIARIA S.A.S.

Tras verificar que la presente demanda ordinaria laboral cumple con los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda, que, por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovida por JOSE MANUEL RESTREPO PABÓN identificado(a) con C.C. N° 3.395.762 en contra de TIERRA INMOBILIARIA S.A.S. representada legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación.
2. NOTIFICAR personalmente el presente Auto Admisorio al integrante de la parte pasiva, a quienes, para efectos de la respuesta se le concede el término de diez (10) días deberán darle.
3. RECONOCER personería a JUAN FELIPE MOLINA ALVAREZ identificado(a) profesionalmente con la T.P. No. 68.185 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado principal de la parte demandante, y quien cuenta con tarjeta vigente de acuerdo al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados que se anexa a continuación de este auto.
4. INFORMAR a las partes que el presente proceso se tramitará de conformidad con la ley 1149 de 2007 (oralidad).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL
CIRCUITO
Medellín, 14 de diciembre de 2020

El auto anterior fue notificado por estado N° 158 y estados electrónicos N°. 116 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaría

Mediante correo electrónico se le comunicó a la DRA
MARLENY ESNEDA PÉREZ PRECIADO en su calidad de
PROCURADORA JUDICIAL EN ASUNTOS LABORALES
la existencia de la presente demanda.

Comunica,



OSCAR ANTONIO ENCISO RODRÍGUEZ
Sustanciador